

Directrices Propias del Trabajo de Fin de Grado

Aprobado por la CTS del grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad, aprobado por los Consejos de los Departamentos de Filología Clásica, Historia Antigua y Medieval y Paleografía y Diplomática, Prehistoria y Arqueología, Filosofía, Historia del Arte, Geografía.

Documentación relevante:

- **Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- **Real Decreto 861/2010**, de julio 2, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007
- **Memoria de Verificación del Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad**
- **Directrices del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid** (Consejo de Gobierno 3 de junio de 2011).
- **Trabajo de Fin de Grado. Directrices para los grados de la Facultad de Filosofía y Letras** (Junta de Facultad de Filosofía y Letras 1 de febrero de 2012)

Preámbulo

Dada la diversidad de los grados de la Facultad de Filosofía y Letras y el distinto grado de concreción de las memorias de Verificación de los mismos en relación al TFG, es necesario establecer una normativa propia para cada uno de los grados, según lo estipulado en la memoria de Verificación y ajustada a las Directrices del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad y a los de la Facultad. Las directrices propias podrán definir los contenidos del TFG y la extensión máxima del mismo o cualquier otro requerimiento que se considere necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos del TFG dentro del número de horas de dedicación

de los estudiantes, previstas en la memoria de Verificación del título.

1. CONTENIDOS, MODALIDADES Y DESARROLLO DE LA MATERIA

1.1 Contenidos:

El TFG del grado en Ciencias y lenguas de la Antigüedad valora la competencia con la que el estudiante maneja instrumentos, fuentes y métodos propios del Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad y el nivel de conocimientos generales y específicos, capacidades operativas y aptitudes que caracterizan sus objetivos.

El objetivo final del TFG en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad es la ejecución de un proyecto al completo, elaborado desde los estadios iniciales de búsqueda bibliográfica hasta la elaboración de una memoria, pasando por la concreción metodológica, trabajo con información, bases de datos, etc.

El TFG puede ser diverso en cuanto a su contenido. En general, consistirá en un documento que presente un ensayo académico elaborado de modo personal y presentado conforme a las convenciones académicas, una traducción original comentada, un análisis literario o lingüístico original, un proyecto de asesoría lingüística, un trabajo artístico o una revisión bibliográfica de cualquier aspecto filológico, literario, histórico, arqueológico, geográfico, artístico o filosófico de la Antigüedad. El trabajo tendrá una extensión de entre 8.000 y 12.000 palabras (cf. Anexo II).

En la presentación se valorará el orden y la claridad, la corrección en la expresión, la pulcritud, la eficacia en la comunicación de las ideas y el manejo adecuado de los métodos expositivos y la originalidad.

En la modalidad del trabajo dentro del proyecto IMPULSA el estudiante tendrá que desarrollar un proyecto empresarial en el que puedan aplicarse las enseñanzas teóricas y metodológicas adquiridas durante el tiempo en que ha cursado el grado.

1.2 Modalidades:

El TFG de Ciencias y Lenguas de la Antigüedad contempla las siguientes modalidades:

- A propuesta de los estudiantes: El estudiante podrá concretar la temática. Para ello realizará un informe de no más de 5 folios sobre la viabilidad del proyecto que desea presentar a la coordinación de la titulación. Este informe deberá contar con el visto bueno de un director.
- A propuesta del Centro: Propuesta de temas por parte de profesores de la titulación.

En ambas modalidades el procedimiento y los plazos serán los siguientes:

1.3. Procedimiento y plazos:

1.3.1. 1) La Facultad de Filosofía y Letras, a través de la Comisión Técnica de Seguimiento del Grado, hará público cada curso académico un documento que incluirá:

- a) una lista de bloques temáticos (en general coincidentes con las áreas de conocimiento que imparten docencia en el Grado o con materias que se cursan en el Grado) sobre los que los estudiantes pueden hacer el TFG en el curso siguiente. La lista de asuntos se referirá, en lo posible, a todas las áreas de conocimiento que forman parte del aprendizaje del Grado.
- b) el número de plazas para realizar el TFG en cada bloque temático,
- c) el nombre de los profesores que serán directores de los temas de cada bloque temático. La lista de profesores estará integrada por los de los departamentos que por su investigación o por su docencia están implicados en el Grado con la exclusión de los profesores que tengan permiso de ausencia durante todo el curso académico.

d) el plazo para que los estudiantes soliciten la asignación de tema y director.

2) Los estudiantes presentarán al coordinador de los trabajos, ajustándose a los plazos establecidos, un escrito solicitando la asignación de tema para elaborar el TFG, y el orden de preferencia de cada bloque temático y de profesor asignado a cada bloque temático.

3) El coordinador de los TFG distribuirá a los estudiantes en cada bloque temático y a cada profesor asignado a cada bloque temático.

4) El director, tras una entrevista con el estudiante, fijará el tema del trabajo.

5) La CTS presentará la lista definitiva de propuestas de TFG,

en los plazos que establece el calendario de ordenación académica de la Facultad y, en cualquier caso, antes de finalizar el mes de mayo del curso anterior, como establecen las Directrices de la UAM.

- 1.3.2. La resolución de asignación a las propuestas por parte de la comisión tendrá en cuenta criterios curriculares y en caso de igualdad, el itinerario cursado por cada estudiante. En caso de que el número de plazas sea inferior al de candidatos para hacer el TFG en un área determinada, tendrá preferencia el estudiante con mejor expediente académico, siempre y cuando tenga superado el mínimo de créditos exigible para realizar la matrícula; no se tendrán en cuenta los créditos que sobrepasen el número cuenta las preferencias expresadas por los estudiantes y procurar distribuirlos de manera homogénea, de modo que cada profesor tenga a su cargo la tutela del mismo número de trabajos. En caso de que un profesor desee asumir la tutela de más trabajos de los que le corresponde, podrá hacerlo, previa comunicación expresa al coordinador.
- 1.3.3. La Facultad establecerá para todas las CTS las fechas de los períodos de selección, resolución y reclamaciones.

1.4. Desarrollo:

- 1.4.1. El desarrollo del TFG se ajustará a lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, en la que figurarán las normas de estilo, idioma, estructura y extensión del trabajo, modalidad, requisitos de presencialidad. Además, se hará referencia al derecho de los estudiantes a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del trabajo fin de grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

En todo caso, según establece la Memoria de Verifica del Grado, las actividades presenciales constarán de 0,5 créditos de tutorías y 0,1 por las pruebas de evaluación, consistentes en el

trabajo escrito y en su defensa del modo que se determine en cada convocatoria.

- 1.4.2. El TFG podrá ser individual o conjunto. En este segundo caso, la calificación deberá ser la misma para todos los estudiantes que elaboran el TFG de forma conjunta.
- 1.4.3. La docencia presencial puede tomar carácter de tutorías individuales o incluir seminarios colectivos.
- 1.4.4. El desarrollo del TFG podrá ser interno o externo a la UAM: Se podrá realizar por convenios de movilidad, o en organismos externos que se determine.
- 1.4.5. La CTS propondrá los plazos de entrega del trabajo de fin de Grado y, en su caso, la presentación del mismo, que podrá tener una parte de defensa pública, a la Junta de Facultad para su aprobación, en los periodos lectivos del calendario académico de la Universidad.

2. MATRÍCULA

- 2.1. La matrícula del TFG se realizará en las fechas establecidas por el calendario de la Universidad.
- 2.2. Para poder matricular el TFG será necesario que los estudiantes matriculen todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios. La anulación posterior de una o varias asignaturas conllevará automáticamente la anulación de la matrícula del TFG.
- 2.3. La matrícula, de carácter anual, independientemente del semestre en el que esté ubicado el TFG en el plan de estudios, se realizará, después de la asignación del estudiante a uno de los bloques temáticos ofrecidos para cada curso, en los plazos establecidos y así indicados por el Centro conforme a lo indicado en 1.3.1.

- 2.4. Los precios públicos serán los determinados por Decreto de la Comunidad de Madrid

3. COORDINACIÓN, EQUIPOS DOCENTES Y TUTELA

3.1. Tutela:

- 3.1.1. El TFG será tutelado por uno o dos profesores de los departamentos implicados en la titulación.
- 3.1.2. El Personal Investigador en Formación y los ayudantes podrán cotutelar los TFG con un profesor de la titulación
- 3.1.3. En el caso de que el TFG se realice en una entidad externa, podrá ser tutelado por un profesor de la titulación y un director de dicha entidad. En cualquier caso, la evaluación del TFG será responsabilidad del profesor director de la UAM y la Comisión Evaluadora y deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por cada CTS.
- 3.1.4. El director tendrá las siguientes funciones: Orientación, seguimiento y, en su caso, autorización de la presentación y defensa del trabajo y evaluación. El director podrá formar parte de la comisión de evaluación.
- 3.1.5. Se dispondrá en Decanato de un registro unificado de tutela de TFG por cada profesor elaborado por las CTS, de modo que conste a efectos del PAP.

- 3.2. **Equipos docentes:** Los equipos docentes los formarán profesores de los departamentos de Filología Clásica, Historia antigua y medieval, Paleografía y Diplomática, y Prehistoria y Arqueología (y, en su caso, de

Filosofía, Geografía e Historia del Arte) y estarán asociados a cada módulo o área temática dentro de los cuales se puede desarrollar el TFG.

3.3. Coordinación:

El TFG, como cualquier otra asignatura del grado, contará con uno o varios coordinadores, que figurará(n) como profesor responsable a efectos de firma de actas. las funciones del coordinador serán:

- Elaborar la guía docente del TFG
- Elaborar los formularios a los que se hace referencia en 1.3.
- Proponer a la CTS los plazos indicados en 1.3: a) de publicación de la lista de bloques temáticos y profesores que publicará la CTS, b) de entrega de la solicitud de los estudiantes, y c) de publicación de la lista provisional y de la lista definitiva de asignación de TFG.
- Atender las revisiones de los estudiantes que solicitan cambio de asignación de tema o de profesor.
- Proponer a la CTS la publicación de la lista definitiva de asignación de bloques temáticos y de profesor director.
- Proponer la lista definitiva de temas que serán objeto del TFG del curso próximo.
- Formar parte de la comisión de evaluación.
- Complimentar las actas de calificación e indicar en su caso la mención de matrícula de honor.
- Atender las eventuales revisiones de calificaciones solicitadas por los estudiantes.

3.4. Presentación de los trabajos:

El estudiante deberá entregar un ejemplar del Trabajo de Fin de Grado con

arreglo a las normas indicadas en la Guía docente al director y cuatro ejemplares al presidente de su tribunal de Trabajos de Grado con una antelación mínima de diez días antes de la fecha de evaluación. Estos ejemplares estarán debidamente encuadernados. Asimismo, deberá entregar el trabajo al coordinador en CD Rom. La extensión del TFG no podrá ser menor de 8.000 palabras ni mayor de 12.000.

4. EVALUACIÓN y CALIFICACIONES

4.1. Evaluación:

La evaluación del TFG del grado en ciencias y lenguas de la antigüedad se hará de acuerdo con los siguientes criterios o requisitos establecidos en la memoria de verificación.

- 4.1.1. El director revisará, evaluará, calificará el Trabajo y dará a conocer su calificación al presidente de la Comisión de Evaluación.
- 4.1.2. La Comisión de Evaluación de Trabajos de Fin de Grado revisará, evaluará y calificará cada TFG. La calificación final será la media resultante de la calificación otorgada por el director y la otorgada por los miembros del Tribunal o por aquellos profesores en los que estos deleguen.
- 4.1.3. La Guía docente podrá establecer otras directrices de evaluación que en todo caso respetarán el procedimiento indicado.
- 4.1.4. La Comisión de Evaluación podrá eventualmente establecer una defensa oral pública de todos los trabajos de fin de grado que se presenten a una convocatoria.
- 4.1.5. Podrán formar parte de la comisión los profesores de la titulación o Centro. Podrá incluir al director, y su número no será menor de tres miembros.

Habrán tres periodos de evaluación (ordinario, extraordinario y excepcional) por matrícula. Estos periodos serán los asignados a asignaturas de 2º semestre (mayo para la convocatoria ordinaria y junio/julio para la convocatoria extraordinaria y septiembre para la excepcional). La convocatoria de septiembre no es una tercera convocatoria, sino que supone el traslado automático de la convocatoria extraordinaria. El estudiante solo podrá solicitar la convocatoria excepcional si se dan unas circunstancias especiales inhabilitantes que se puedan justificar debidamente. La CTS examinará cada caso y decidirá sobre él. El estudiante deberá solicitar la convocatoria excepcional a su director, que lo comunicará a la CTS antes del 15 de mayo. Si hay desacuerdo entre estudiante y director, la CTS decidirá si concede al estudiante la posibilidad de acogerse a la convocatoria excepcional. En caso de que se produzca una situación inesperada y sobrevenida, siempre que se justifique, se podrá solicitar la convocatoria excepcional más allá del 15 de mayo. El director y la CTS decidirán sobre la solicitud.

4.1.6. El TFG se evaluará en la convocatoria en la que se presente, independientemente de que el estudiante tenga otras asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios.

4.1.7. No obstante, para facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios la Facultad podrá admitir la presentación y defensa del TFG en ambos semestres, independientemente del semestre en el que se encuentre asignado en el plan de estudios, de modo que el TFG podrá ser evaluado en el 1er semestre siempre y cuando el estudiante finalice sus estudios en dicho semestre.

4.2. Calificación:

4.2.1. El sistema de calificaciones será el previsto en el artículo 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

4.2.2. La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su

correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS).

5,0-6,9: Aprobado (AP).

7,0-8,9: Notable (NT).

9,0-10: Sobresaliente (SB).

4.2.3. La mención de matrícula de honor se realizará, de forma unificada, considerando el número de matriculados en el TFG en cada titulación y curso académico.

4.2.4. De acuerdo con los criterios de calificación acordados en Comisión de Estudios de 12 de abril de 2010, si el estudiante se hubiera matriculado, pero no hubiera llegado a cumplir los requisitos exigidos por su titulación, se le considerará NO EVALUADO, por lo que deberá volver a matricular la asignatura en cursos posteriores.

4.2.5. La revisión de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme lo previsto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2011.

4.2.6. De manera excepcional, en los casos que el Centro entienda que ha existido imposibilidad justificada de entrega en tiempo y forma del TFG (p. ej., por motivos de enfermedad), se podrá aplicar la anulación de matrícula a solicitud del estudiante, que dirigirá una instancia al Decano de la Facultad.

4.2.7. Habrá una única acta de evaluación por grupo de matrícula.